



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 n.º 7 y 12, Ley 1150 de 2007
y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo (Sucre), 1 de septiembre de 2021

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (De los estudios previos) y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1.993. En el presente documento se analizan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo los aspectos necesarios para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DESDE LOS AÑOS 2017-2020, APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) EN LA TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL CENTRAL, ACTUALIZACIÓN DEL FUID, CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE ARCHIVO Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL EN NORMAS ARCHIVISTICAS”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de Sincelejo es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, de acuerdo con las normas constitucionales y legales que rigen su funcionamiento y organización y cuya misión será ejercer el control fiscal en el municipio de Sincelejo (Sucre). Tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que practica sobre los sujetos vigilados, el cual ejerce de forma posterior y selectiva.

Que en el artículo séptimo del Acuerdo n.º171 de 2016, se establecieron las atribuciones del contralor municipal de Sincelejo, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, siendo una de ellas las siguientes: Numeral 13. Celebrar los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad en los términos del Estatuto General de Contratación.

Teniendo en cuenta la complejidad que demanda administrar un ente de control y adelantar tantas funciones, el Representante Legal debe rodearse de un competente e idóneo equipo de trabajo con el conocimiento y la preparación adecuada para encargarse del apoyo a la entidad. Cuando se asumen retos de buenas prácticas



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

administrativas, es necesario que se mejoren los procesos y procedimientos al interior de la entidad.

La Contraloría Municipal De Sincelejo ya ha realizado esfuerzos en materia de Gestión Documental y Organización del Archivo, del cual actualmente cuenta con Tablas de Retención Documental, Plan de Gestión, Mobiliarios, cajas de archivos, ganchos legajadores y carpetas, por otra parte, se destaca que no está organizado el Archivo Central y de Gestión, tampoco se cumplen con la legislación de archivos, en particular con La Circular Externa No. 5 de septiembre 11 de 2012 emitida por AGN. “Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en marco de la iniciativa cero papeles”, que establece entre otros aspectos, lineamientos sobre la digitalización con fines archivísticos, la digitalización certificada. En este orden de ideas, y con miras a dar solución, La Contraloría Municipal de Sincelejo deja constancia que no existen en la planta de personal profesionales suficientes, expertos en el área y con capacidad de orientar y asesorar en estos asuntos, teniendo en cuenta la complejidad que demanda administrar una entidad territorial y adelantar tantas funciones, el Representante Legal debe rodearse de un competente e idóneo equipo de trabajo con el conocimiento y encargarse del apoyo a la entidad.

En cumplimiento de la Ley 594 de 2000, es importante mencionar que el Archivo General de la Nación viene trabajando en su reglamentación, en especial con el uso de las nuevas tecnologías y de hecho por la iniciativa cero papeles en articulación con las entidades del Gobierno Nacional como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República.

La Circular Externa No. 5 de septiembre 11 de 2012 emitida por AGN. “Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en marco de la iniciativa cero papeles”, establece entre otros aspectos, lineamientos sobre la digitalización con fines archivísticos, la digitalización certificada.

Así mismo la Ley 594 de 2000, los Acuerdos 42 de 2000 y 39 de 2002, expedidos por el Archivo General de Nación, establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, delimitan la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental; los criterios para la organización de los archivos de gestión y central en las entidades públicas, y regulan el cumplimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental.



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

De igual modo, la organización archivística de los fondos documentales requiere no sólo el seguimiento de las normas propuestas por el AGN, sino una tarea que compromete a la institución en general. La ausencia de una política responsable para la gestión documental es una problemática que afecta a todas las instituciones y en particular a las entidades públicas, la carencia de personal calificado, el desconocimiento de la legislación de archivos y la falta de presupuesto, se convierten en los problemas más comunes que afectan a la mayoría de instituciones de carácter público y privado.

De esta forma, la Contraloría Municipal de Sincelejo, por ser una Entidad Pública, tiene la responsabilidad en la gestión documental, la administración de sus archivos, la elaboración de las tablas de retención documental, la clasificación de los fondos documentales y la organización de los mismos.

Es esencial que la Contraloría Municipal de Sincelejo cuente con un adecuado archivo central y de gestión, organizado, integrando los inventarios documentales y el proceso electrónico de documentos.

En este sentido, es necesario celebrar el contrato **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DESDE LOS AÑOS 2017-2020, APLICACIÓN DE LA TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) EN LA TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL CENTRAL, ACTUALIZACIÓN DEL FUID, CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE ARCHIVO Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL EN NORMAS ARCHIVISTICAS”**, de tal forma que se pueda conservar, almacenar y para su respectiva consulta y para dar cumplimiento a unos de los fines de los archivos, consagrados en la Ley 594 de 2000 ***“el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”***.

La Contraloría Municipal de Sincelejo, en aras de dar cumplimiento de estas disposiciones y dado que no existen en la planta de personal suficientes e idóneos expertos en el área y con capacidad de orientar y asesorar en estos asuntos, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, para que brinde asesoría, acompañamiento y asistencia a la Contraloría Municipal de Sincelejo en estos asuntos.



2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

2.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

Con base a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, entendiendo por idoneidad para la profesión especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que ésta contenga en su planta de personal profesionales o técnicos ligados al historial contractual de la organización en contratos similares con resultados satisfactorios.

2.2 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, requiere una persona con estas calidades.

- Certificar no menos de dos (2) contratos que haya ejecutado durante los tres (3) años anteriores al 30 de agosto de 2021 donde hayan prestado sus servicios a empresas públicas o privadas en actividades afines a las descritas en el presente estudio.

2.3. TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación son los honorarios.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC 80161500

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS.	80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DESDE LOS AÑOS 2017-2020, APLICACIÓN DE LA TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) EN LA TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL CENTRAL, ACTUALIZACIÓN DEL FUID, CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE ARCHIVO Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL EN NORMAS ARCHIVISTICAS**

3.1. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- A) Asesoría acompañamiento y apoyo a las distintas dependencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo en la organización del archivo central y de gestión.
- B) Asesoría, acompañamiento y apoyo en la integración del inventario documental al archivo central y de gestión.



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

- C) Asesoría, acompañamiento y apoyo en la integración electrónica de los expedientes que conforman el archivo de gestión para su conservación y consulta.
- D) Apoyo y acompañamiento y capacitación en gestión archivísticas a los funcionarios de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
- E) Realizar capacitaciones a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo en los siguientes temas: 1) Identificar las fases del tratamiento archivístico 2) Cómo organizar un archivo de Gestión. 3) Legislación archivística en Colombia. 4) Elaborar toda la documentación de control para su archivo de Gestión. 5) Exponer en un taller la experiencia del entrenamiento y documentación elaborada.
- F) Las demás obligaciones que sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.
- G) Mantener actualizados los documentos que la acreditan para ejercer la actividad.
- H) Contar con personal profesional y técnico calificado con experiencia en el área del contrato y conforme a lo establecido en la discriminación de personal requerido con el fin de desarrollar las actividades inherentes a la organización del archivo.
- I) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y concordantes.
- J) Cumplir en forma oportuna el objeto del contrato de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- K) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia a la Contraloría Municipal de Sincelejo.

3.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
- b) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Contraloría Municipal.
- d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.



- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- f) Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Contraloría, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes. De igual forma, se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la Contraloría software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive.
- h) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.
- i) Asistir a las reuniones y eventos que disponga la Contraloría Municipal de Sincelejo y participar en las actividades y programas para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.
- j) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato.
- k) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, los impuestos, tasas y estampillas se encuentran discriminadas en el Anexo N° 2 de hace parte íntegra de este estudio previo.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Contraloría Municipal de Sincelejo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Reconocerá al contratista los honorarios pactados.
- b) Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia.
- c) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la contralora municipal de Sincelejo (E).
- d) Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.



- e) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
- f) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4° establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría. En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades archivísticas que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos y la ausencia de experticia requerida.

Por otra parte, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-094/03, Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, dispuso: *"(...) Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su*



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (...)"

La modalidad de contratación que se pretende adelantar en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que de conformidad con el literal h del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es de forma directa, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas para el análisis del sector.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente proceso, se pretende contratar con una persona que cuente con los conocimientos y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato.

6. PLAZO O VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en el Municipio de Sincelejo, y el plazo de ejecución será hasta de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$84.880.000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **TRES (3) pagos iguales por valor de (\$28.293.333,33) VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS**, El pago se hará cuando el CONTRATISTA presente a la Contraloría Municipal de Sincelejo la



respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado, el correspondiente pago de los tributos locales.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad respaldará la contratación con en el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 06-212 de fecha 1 de septiembre de 2021.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Despacho de la Contralora Municipal de Sincelejo (E).

10. TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no obstante, se requerirá pólizas de cumplimiento para hacerlas efectivas en caso de incumplimiento.

El contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

Para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, y la metodología de valoración de riesgo, explicada en el CONPES 3714 de 2011. Ver anexo.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el contratista se obliga a constituir garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, la cual debe cubrir:



CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE SINCELEJO

Control Fiscal Eficiente y Participativo

Nit. 901052783-1

- 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2) **PAGO DE SALARIOS:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar a la Contraloría Municipal de Sincelejo, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago.

12. SUJECCIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Olga Lucía González

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ TURCIOS

Contralora Municipal de Sincelejo (E)

Resolución N.º 074 de 2021